



STCSV

20223860014791

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 04 de 2022

Señora
ANONIMO(A)

No Registra
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU N° 20211851932782 del 24/11/2021.
Información sobre obras en la Avenida Villas entre calles 127 y 134.

Respetado(a) Anónimo(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Interventoría CONSORCIO MOVILIDAD 2021, revisada por los profesionales de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

Como primera medida se informa que el corredor de la **Avenida las Villas entre la Avenida Rodrigo Lara Bonilla (Calle 127) y la Avenida Iberia (Calle 134)**, hace parte de la metas física priorizada dentro del contrato de Obra IDU-1691-2020, cuyo objeto es: *“Ejecución a precios unitarios y a monto agotable de las obras y actividades necesarias para la conservación del espacio público y red de ciclorrutas en Bogotá D.C. Grupo 1”*, suscrito con la firma GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO MOVILIDAD 2021, en los términos del contrato IDU-1700-2020.

En este sentido es importante precisar que con las intervenciones a cargo del Contrato N° 1691 de 2020 se busca mejorar las condiciones de movilidad peatonal de los ciudadanos, a través de la recuperación del espacio público, promoviendo el uso adecuado de los

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223860014791

Información Pública

Al responder cite este número

andenes y poder proveer así condiciones de seguridad e inclusión, que sin duda alguna mejorarán la calidad de vida de los habitantes y comerciantes del sector.

Considerando lo mencionado **“GRACIAS SEÑORES @IDUBOGOTA POR LA INTERVENCION AL ESPACIO PUBLICO EN LA CARRERA 58 CON CALLE 128 EN #BOGOTA (AV. VILLAS). PARA VER SI POR FIN LOS ANDENES SON PARA LOS PEATONES, NONO SE PUEDE IR OR EL. (sic)”**, se precisa lo siguiente:

Desde el componente social del Contrato 1691 de 2020 - GAMA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. bajo la supervisión y seguimiento de por parte de la Interventoría CONSORCIO MOVILIDAD 2021 referente a las actividades constructivas del tramo 01: Avenida Las Villas entre la Avenida Rodrigo Lara Bonilla (Calle 127) y la Avenida Iberia (Calle 134); se ha evidenciado el vandalismo de bolardos instalados y el deterioro en zonas paisajísticas, fomentando el uso indebido del espacio público.

Por lo anterior en desarrollo de recorridos urbanos realizados periódicamente por los profesionales del componente social, se han realizado acercamientos a los predios en donde puntualmente se presentan dichas anomalías, brindando información sobre el buen uso e integridad del espacio público, con el fin de generar sentido de pertenencia, con responsabilidad social, de las obras que mejoran la movilidad y desplazamiento en el sector; para uso, goce y disfrute de todos los peatones en espacial para las personas en condición de movilidad reducida, siendo estos espacio adecuados, seguros e incluyentes.

Por otro lado, la firma contratista, emite vía correo electrónico un comunicado a la Alcaldía Local de Suba, a las direcciones de correo electrónico cdi.suba@gmail.com y notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co, informando las gestiones realizadas por el componente social y solicitando apoyo con el fin de establecer los mecanismos normativos para la preservación e integridad de las obras de rehabilitación realizadas en el espacio público. **Anexo No. 1 Y 2.**

Es importante indicar que la Entidad, a través de los oficios 20213861749891 del 22/11/2021 y 20213861912481 del 22/12/2021, solicitó a la Alcaldía Local de Suba y a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, lo siguiente:

“(…) en vista de las acciones reiterativas frente al inadecuado e indebido uso de las áreas de espacio público y antejardín del predio ubicado en la carrera 58 No. 128B-48, y en general en el corredor de la “Avenida las Villas entre la Avenida Rodrigo Lara Bonilla (Calle 127) y la Avenida Iberia (Calle 134)”.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860014791

Información Pública

Al responder cite este número

Se remite copia de la presente comunicación a la Alcaldía Local de Suba, así como a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, para que dentro de la competencia de dichas entidades se realicen las acciones pertinentes, para la debida recuperación del espacio público y el control de ocupación inadecuado de los andenes, afectando la continuidad y seguridad de los peatones. Subrayado fuera de texto. (...)

De otra parte, es necesario indicar que el Código de Policía, Ley 1801 de 2016 modificada por el Decreto 555 de 2017, indica, entre otros, lo siguiente:

“ARTÍCULO 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Omitir el cuidado y mejoramiento de las áreas públicas mediante el mantenimiento, aseo y enlucimiento de las fachadas, jardines y antejardines de las viviendas y edificaciones de uso privado.
 2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.
 3. Alterar, remover, dañar o destruir el mobiliario urbano o rural tales como semáforos, señalización vial, teléfonos públicos, hidrantes, estaciones de transporte, faroles o elementos de iluminación, bancas o cestas de basura. Subrayado fuera de texto.
 4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes. Subrayado fuera de texto.
 5. Ensuciar, dañar o hacer un uso indebido o abusivo de los bienes fiscales o de uso público o contrariar los reglamentos o manuales pertinentes. Subrayado fuera de texto
 6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente.
- (...)

PARÁGRAFO 2º. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

3



STCSV

20223860014791

Información Pública

Al responder cite este número

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR DE MANERA GENERAL
Numeral 1	Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.
Numeral 2	Multa General tipo 3
Numeral 3	Multa General tipo 4; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles.
Numeral 4	Multa General tipo 1
Numeral 5	Multa General tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.

PARÁGRAFO 3º. Cuando el comportamiento de ocupación indebida del espacio público a que se refiere el numeral 4 del presente artículo, se realice dos (2) veces o más, se impondrá, además de la medida correctiva prevista en el párrafo anterior, el decomiso o la destrucción del bien con que se incurra en tal ocupación.

(...)” (Subrayado fuera de texto)

Considerando lo expuesto, a lo largo del corredor Avenida las Villas entre la Avenida Rodrigo Lara Bonilla (Calle 127) y la Avenida Iberia (Calle 134) no se cumple estrictamente lo señalado en el precitado Artículo 140, razón por la cual se remite copia de la presente comunicación a la Alcaldía Local de Suba, así como a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, para que dentro de la competencia de dichas entidades se realicen las acciones pertinentes, para la debida recuperación del espacio público y el control de ocupación inadecuado de los andenes, que afecta la continuidad, seguridad de los peatones y calidad de las obras.

Para finalizar, sea esta la oportunidad para agradecerle su apoyo e interés por el mantenimiento y desarrollo de nuestra ciudad y lo invitamos a utilizar los canales de comunicación implementados por el contratista GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. para cualquier tipo de información adicional sobre el contrato IDU-1691-2020:

Correo electrónico: atnpuntoidu1691@gmail.com

Tel: 320 210 1734



STCSV

20223860014791

Información Pública

Al responder cite este número

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm.

Se espera con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y la Entidad está atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Angela Patricia Ahumada Manjarres

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (E)

Firma mecánica generada en 04-01-2022 06:07 PM

Anexos: Catorce (14) folios

Cc Secretaria Distrital De Movilidad Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte Diana Lorena Urrego Garcia - Ac 13 No 37 - 35, Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Consorcio Movilidad 2021 Atn.: Gloria Rosa Pedroza Orozco Representante Legal - Avenida 19 12071 Oficina 704 - Consorcio movilidad2021@gmail.com CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Sdqsoporte@alcaldiabogota.gov.co Alcaldía Mayor De Bogota - Alcaldía Mayor De Bogota CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldía Local De Suba Julian Andres Moreno Baron - Alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Gama Ingenieros Y Arquitectos Sas Ana Carolina Galan Ramirez - Calle 140 N° 11-45 Oficina 601 - Gamainfraestructura3@gmail.com CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Diana Cáceres Romero – Apoyo Técnico a la Supervisión. Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.